

**ANUNCIO de 10 diciembre de 1999, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Enrique Silva Vargas, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de PROPUESTA DE RESOLUCION correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º C-25/98, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, 10 diciembre de 1999.—EL INSTRUCTOR, P.A. EUSEBIO DONAIRE IGLESIAS

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expt. C-25/98

El Instructor del Expediente de desahucio incoado por el Ilmo. Sr. Director de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a D. ENRIQUE SILVA VARGAS por presunta infracción del D. 2114/1968 de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Por Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 14 de junio 1999, se acuerda la incoación del expediente de Desahucio a D. ENRIQUE SILVA VARGAS por presunta infracción del D. 2114/1968 de 24 de julio y se nombra Instructor y Secretario del procedimiento.

II. Con fecha 24 de junio de 1999 se formula Pliego de Cargos contra D. ENRIQUE SILVA VARGAS concediéndole un plazo de 10 días para su contestación y siendo notificado el mismo en la vivienda de referencia del expediente.

III. Resulta probado en base a las actuaciones practicadas y a los documentos que obran en el expediente que D. ENRIQUE SILVA VARGAS, no ocupa la vivienda como domicilio habitual y permanente.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El órgano competente para resolver el expediente de desahucio es el Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda, en virtud de las competencias que le atribuye el D. 79/1995 de 31 de julio sobre la Estructura Orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

II. El hecho de no ocupar la vivienda como domicilio habitual y permanente, constituye una infracción del D. 2114/1968 de 24 de julio, siendo causa de desahucio conforme se establece en el apartado 6.º del art. 138 del mencionado texto legal.

VISTOS

Todos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación

SE PROPONE

Rescindir el contrato de arrendamiento suscrito con D. ENRIQUE SILVA VARGAS y decretar el desahucio de la vivienda sita en Urb. Cerro de los Pinos viv. 34 de la localidad de ALDEA MORET-CACERES, por no destinarla a domicilio habitual y permanente, ordenando el desalojo de la misma, debiéndose proceder si no lo hiciese voluntariamente al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres ocupasen la vivienda.

En virtud de lo dispuesto en el art. 142 del D. 2114/1968 de 24 de julio así como el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, esta Propuesta de Resolución se notificará a los interesados concediéndoles un plazo de 15 días para que puedan alegar cuanto consideren conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente.

Cáceres, 25 de octubre de 1999.—El Instructor, RAUL GALA MORILLO.

**ANUNCIO de 28 de diciembre de 1999, sobre construcción de bodega de elaboración y crianza y plantación de un viñedo. Situación: Parcela finca Las Rozas. Promotor: Sociedad Viña Santa Marina S.L. Mérida.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de bodega de elaboración y crianza y plantación de un viñedo. Situación: Parcela finca Las Rozas. Promotor: Sociedad Viña Santa Marina, S.L. Mérida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Santa Eulalia, 30, en Mérida.

Mérida, 28 de diciembre de 1999.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

**ANUNCIO de 10 de enero de 2000 sobre ecoparque para el tratamiento de residuos sólidos urbanos y lodos de depuradoras. Situación: Paraje «El Matorral». Promotor: Dirección General de Medio Ambiente, en Mirabel.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6. del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ecoparque para el tratamiento de residuos sólidos urbanos y lodos de depuradoras. Situación: Paraje «El Matorral». Promotor: Dirección General de Medio Ambiente. Mirabel.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 10 de enero de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

**ANUNCIO de 10 de enero de 2000 sobre notificación de Resolución administrativa en el Expediente de Protección de Menores n.º 153/8883, relativa a D.ª M.ª Soledad Solís Aldana,**

No habiendo sido posible practicar la notificación administrativa en

el Expediente de Protección de Menores n.º 153/8883, a D.ª M.ª Soledad Solís Aldana, por carecer de domicilio conocido, se requiere a la misma para que se persone ante la Dirección General de Infancia y Familia, Mérida (Badajoz), Avda Reina Sofía s/n, teléfono 924-310900/04, al objeto de practicar la oportuna notificación tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 10 de enero de 2000.—La Directora General de Infancia y Familia, MANUELA HOLGADO FLORES.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

**ANUNCIO de 10 de enero de 2000, sobre aprobación del proyecto de urbanización del A.P.D.-17 del Plan General de Ordenación Urbana.**

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 10 de enero de 2000, ha sido INICIALMENTE APROBADO el proyecto de Urbanización del A.P.D.-17 del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por la Entidad Mercantil Alianza Inmobiliaria RENFEOSUNA y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Luis Carretero Hernández, afectando el mismo a terrenos situados al Oeste de la ciudad, dentro del casco urbano, en la Barriada El Progreso, Distrito VI (suelo ocupado por las instalaciones ferroviarias).

Asimismo acordó proceder a la apertura de un plazo de INFORMACION PUBLICA por QUINCE DIAS para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 10 de enero de 2000.—El Alcalde, P.D. CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

## AYUNTAMIENTO DE CALERA DE LEON

**EDICTO de 7 de enero de 2000, sobre aprobación del proyecto del Plan Parcial del Sector SAU-2.**

Aprobado inicialmente por esta Corporación el proyecto del Plan Parcial del Sector SAU-2, promovido por ABRAMAN Construcciones, S.